

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SESENTOS Y SEIS.

Pasa a la Real Señoría mucha extraneza
 desta novedad quando se ve y se conoce
 la mala que por esta se han aplicado y
 aplican en quanto más al Sr. Juan, y a sus
 personas de honorarias e oficios desta corte
 no queda ninguno. — También se comen
 lo que más al Castillo y algunas pe
 veniencias que continúan aya con el como es
 mas en forma se acuerda de la Casa de
 su Señoría que lo que en esta forma que ha
 unido y de entera de ambos conceptos de
 las personas de la Señoría D. Joseph del Conde de
 Compañía de obligación. — De lo que se manda
 a la Señoría que se levante las cosas que
 mucho que le favorece con los de otros
 y mandamos que para la satisfacción de los
 mandamos de la Señoría de la Señoría de la
 Dijo hasta la cantidad que ha
 el Sr. Juan la novedad de la ejecución
 de la Señoría por la manera quando se
 son estas personas de la Señoría de la Señoría
 de los Señorías que quedan en
 qualquier cosa que pueda ser mandado de
 Señoría de los Señorías de la Señoría